



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 060/2026 de fecha 25 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 060-006/2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 257/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA MIMBI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 88/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS”, CON ID N° 446.505.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1393/2026 + Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 17 de agosto de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 508/2026, de fecha 10 de agosto de 2026, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda de extensión de vigencia al Contrato N° 257/2024, suscrito con la firma MIMBI S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 88/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS”, con ID N° 446.505; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 086-024/2024, de fecha 22 de octubre de 2024, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 88/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS”, formalizándose a través del Contrato N° 257/2024, con la firma MIMBI S.A., en fecha 06 de noviembre de 2024;

Que, por Nota, de fecha 24 de julio de 2026, la firma MIMBI S.A., otorgó su conformidad, para la extensión de vigencia del Contrato N° 257/2024;

Que, por Memorando DSA/DSG1/N° 003/2026, de fecha 24 de julio de 2026, identificado como MEM-1108-2026-00009, la Dirección de Servicios Administrativos solicitó la extensión de vigencia, hasta la fecha 30 de setiembre de 2026, del Contrato N° 257/2024, suscrito con la firma MIMBI S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 88/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS”, manifestando que: *“es oportuno señalar que el servicio tercerizado de limpieza integral resulta imprescindible para el normal funcionamiento de la Institución. Considerando que el vencimiento del contrato se prevé para el mes de agosto 2026, la Sección estima conveniente y prudente iniciar los trámites correspondientes para la ampliación del mismo, a fin de garantizar la continuidad del servicio”*

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 060/2026 de fecha 25 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 060-006/2026

en los establecimientos afectados por dicho contrato hasta tanto se concrete la adjudicación del próximo llamado”;

Que, por Dictamen Técnico de fecha 24 de julio de 2026, la Dirección de Servicios Administrativos, solicitó la extensión de vigencia hasta la fecha 30 de setiembre de 2026, del Contrato N° 257/2024, suscrito con la firma MIMBI S.A, justificando en los siguientes términos: *“El pedido de ampliación de vigencia del servicio tercerizado de limpieza e higienización constituye un servicio esencial para el adecuado funcionamiento institucional, considerando que el mismo se presta en Hospitales y Clínicas, la continuidad de dicho servicio resulta indispensable para garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad y bioseguridad, especialmente en establecimientos donde se prestan servicios de salud”;*

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 318/2026, de fecha 05 de agosto de 2026, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *“...Por tanto, en atención a lo requerido por el administrador del contrato, resulta jurídicamente viable la ampliación de vigencia originalmente pactada del Contrato N° 257/2024, suscrito con la firma MIMBI S.A., en el marco de la LPN N° 88/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS”, con ID N° 446.505, bajo los términos expuestos por el Administrador del Contrato siempre que no resulten necesarios como consecuentes de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos, en base a lo preceptuado en el Art. 67° de la Ley N° 7021/22, en concordancia con la Resolución DNCP N° 4401/2023...”;*

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el visto bueno de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades en los términos del Memorando DOP/DCS/N° 508/2026, de fecha 10 de agosto de 2026 y el Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS, suscritos por las mismas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 060/2026 de fecha 25 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 060-006/2026

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 257/2024, suscrito con la firma MIMBI S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 88/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS”, extendiendo la vigencia del Contrato hasta la fecha 30 de setiembre de 2026.-----
- 2º) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 257/2024, permanezcan invariables.-----
- 3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.-----
- 4º) Autorizar a la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5º) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.-----
- 6º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/jo.-

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.